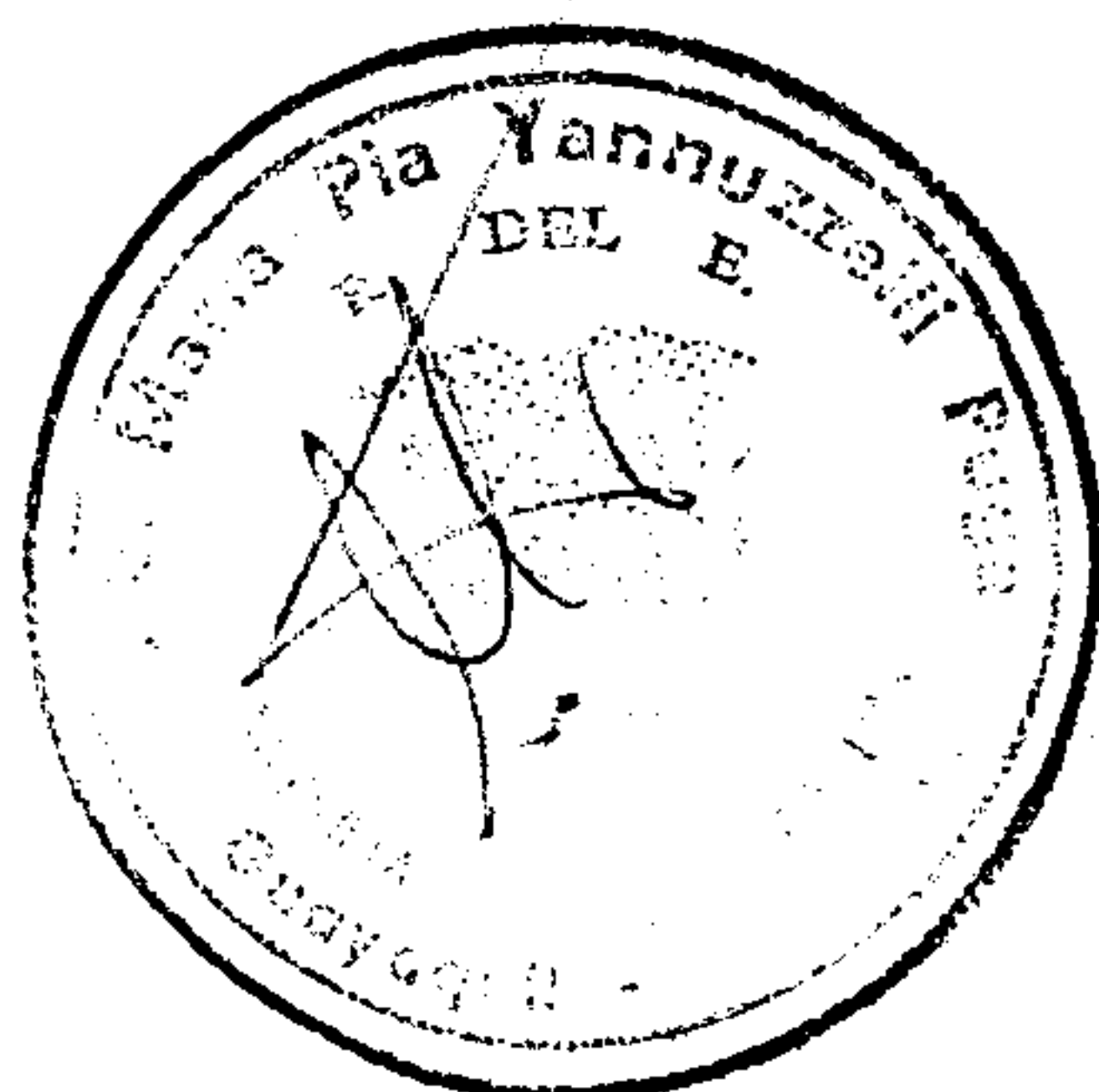


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

0000 1

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA JABLE S.A.-----
CUANTIA: USD \$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Agosto del año dos mil, ante mí, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Ingeniero ALFREDO GREGOR DELGADO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía JABLE S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía JABLE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Ingeniero ALFREDO GREGOR DELGADO, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía JABLE S.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de

AB

Julio del mismo año, se constituyó la Compañía JABLE S.A. con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JABLE S.A., en sesión celebrada el dieciocho de Agosto del año dos mil, resolvió lo siguiente: C.Uno.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; C.Dos.- Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; C.Tres.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, C.Cuatro.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Gerente General de la Compañía JABLE S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto del año dos mil, declara: UNO.- Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América y las acciones sean convertidas de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; DOS.- Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JABLE S.A., CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de las Américas, número 902 de la Ciudadela Albatros, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía **CONSTRUCTORA GUNDLE S.A.**; representada por su Presidente, la Ingeniera Maria Cecilia Gregor de Coka, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y seis acciones; la Ingeniera **MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**, propietaria de una acción; la señora **CECILIA BURGOS DE GREGOR**, propietaria de una acción; el señor Ingeniero **ALFREDO GREGOR DELGADO**, propietario de una acción y; la Licenciada **ERIKA GREGOR DE MISSALE**, propietaria de una acción. Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Cecilia Burgos de Gregor, en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, señor Ingeniero Alfredo Gregor Delgado.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Solicita la palabra el señor Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los

Estados Unidos de América, propone que el Estatuto Social de la compañía sea reformado en tal sentido y que las acciones sean convertidas de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el señor Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, toma la palabra la señora Cecilia Burgos de Gregor y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.".-

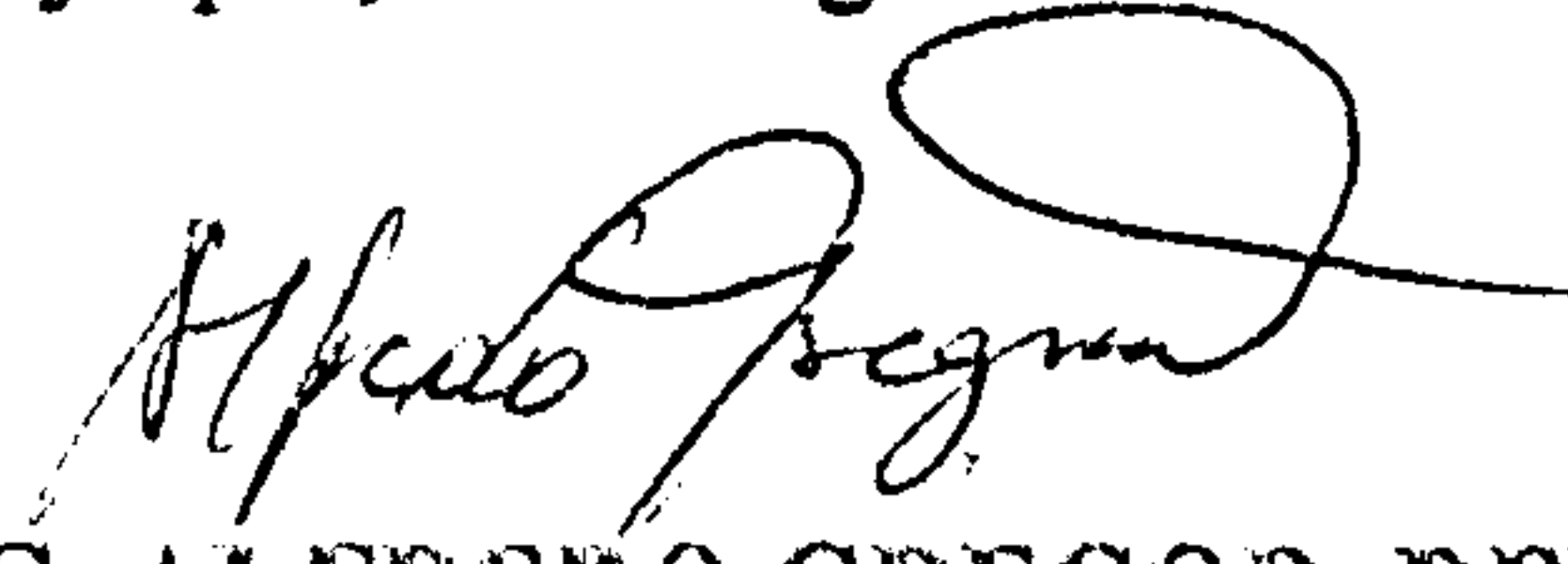
Por último y con relación al tercer punto del orden del día la Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía, señor Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y las acciones sean convertidas de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía existentes, a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) la compañía CONSTRUCTORA GUNDLE S.A. suscribe catorce mil novecientos ochenta y ocho acciones; b) la Ingeniera Cecilia Gregor de Coka suscribe tres acciones; c) la señora Cecilia Burgos de Gregor suscribe tres acciones; d) el señor Ingeniero Alfredo Gregor Delgado suscribe tres acciones; e) la Licenciada Erika Gregor de Missale suscribe tres acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo Sexto, el mismo que dirá "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **SEXTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h00.- f) Cecilia Burgos de Gregor, Presidente; f) Alfredo Gregor Delgado, Gerente General-Secretario; f) p. Constructora Gundle S.A., Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, Presidente; f) Lcda. Erika Gregor de Missale.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 18 de Agosto del 2.000

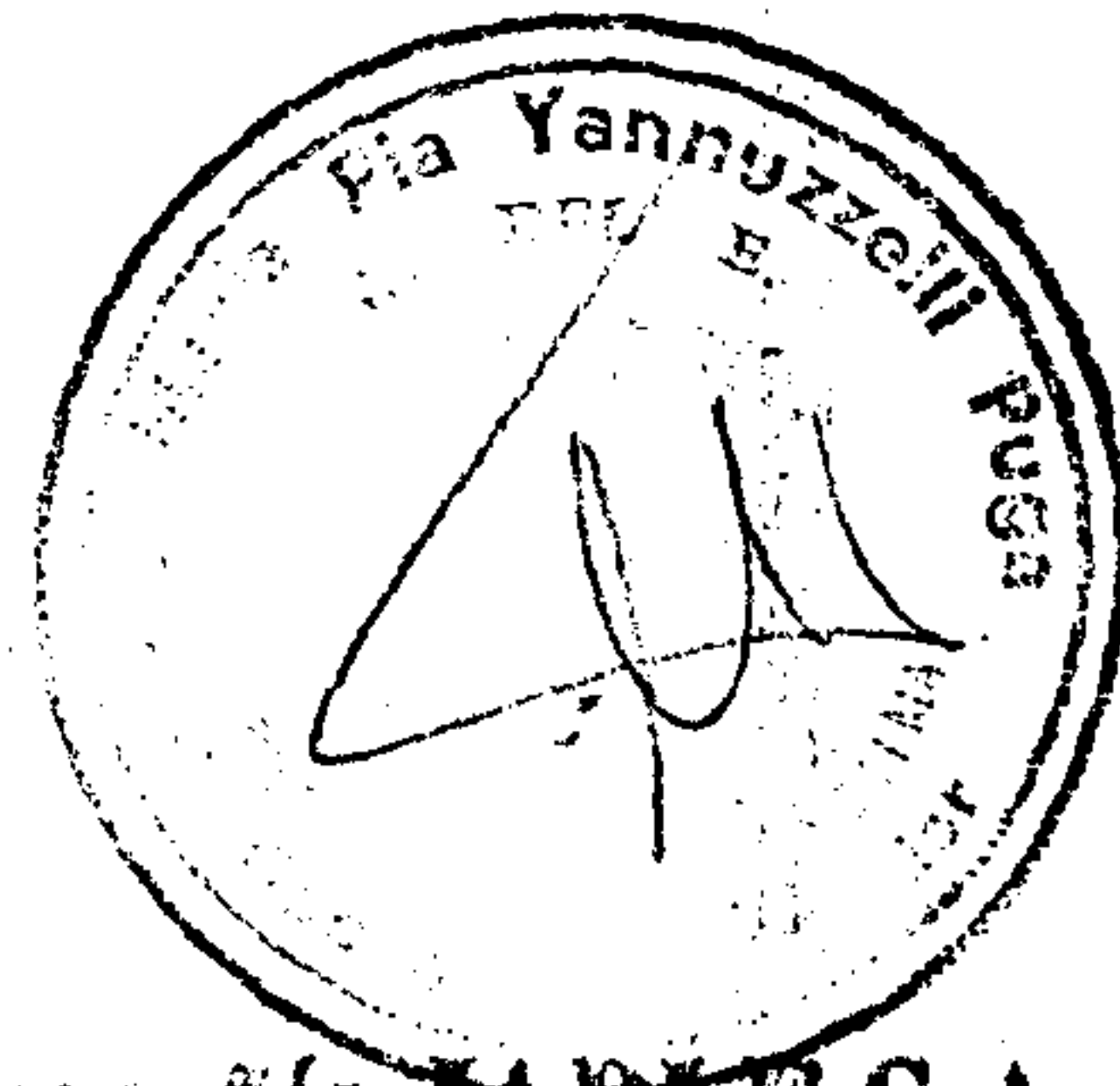

ING. ALFREDO GREGOR DELGADO
SECRETARIO DE LA JUNTA



4 I

Guayaquil, 26 de Octubre de 1.998

Señor Ingeniero
ALFREDO THOMAS GREGOR DELGADO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **JABLE S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO** años.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual; pudiendo enajenar gravar, hipotecar vender o transferir en cualquier forma bienes inmuebles de propiedad de la compañía sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 6 de Junio de 1.989, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Julio del mismo año.- Posteriormente, la compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social tal como consta de la Escritura Pública otorgada el 4 de Abril de 1.995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Octubre de 1.995.-

Atentamente,

BLANCA CECILIA BURGOS DE GREGOR
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JABLE S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0906142128 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 26 de Octubre de 1998.-

ING. ALFREDO THOMAS GREGOR DELGADO

I

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 83.768 Registro Mercantil No.

21.917 Repertorio No. 33.086

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Noviembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ESPACIO
BLANCO

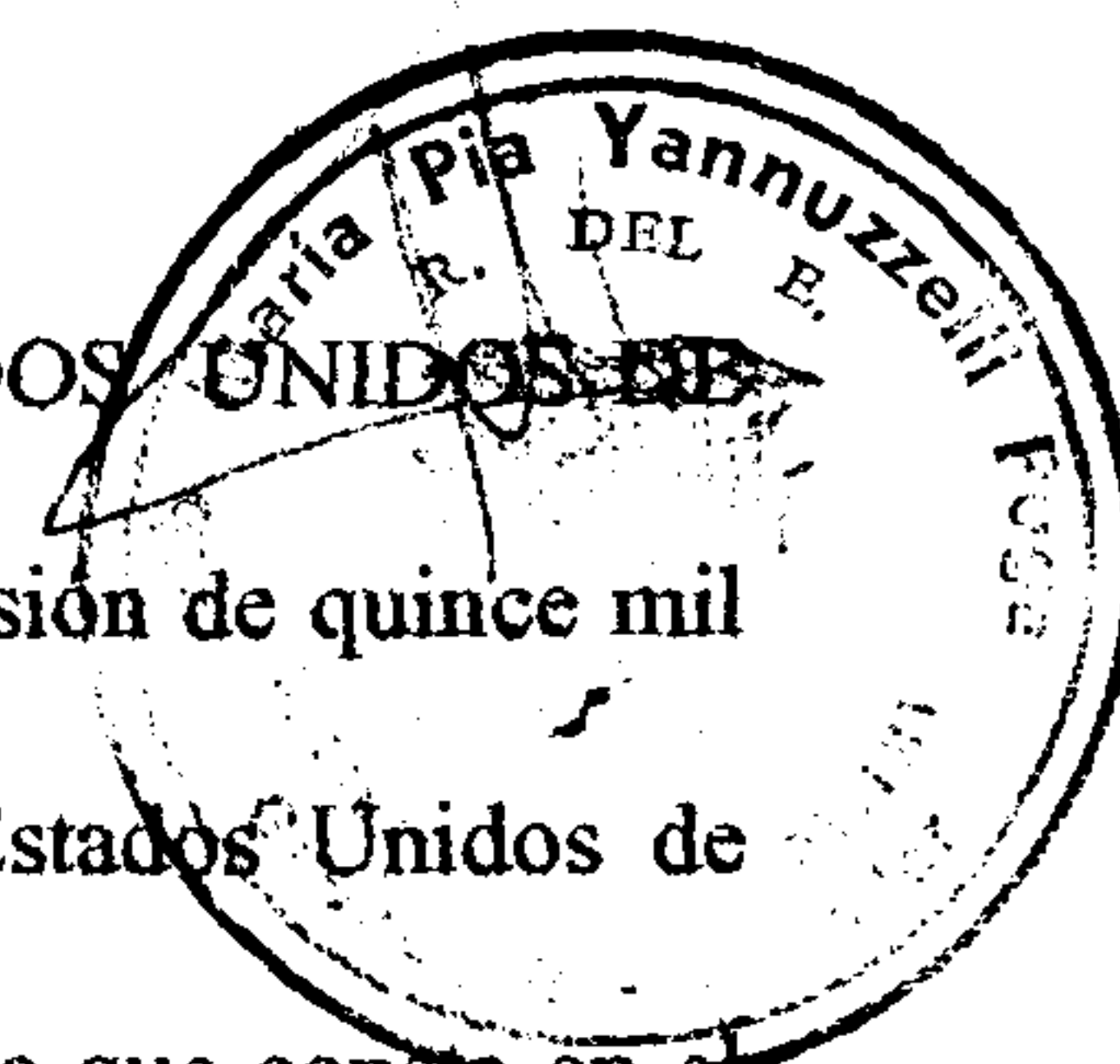
7

5

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO.- Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil; CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS.- Que queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de Agosto del año dos mil; y, SIETE.- Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JABLE S.A., de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía JABLE S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.---

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JABLE S.A., de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía JABLE S.A., y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad

AN

I

de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. JABLE S.A.

R.U.C.: 0991006494001



ING. ALFREDO GREGOR DELGADO

C.C.: 0902243815 C.V.: 209-057

LA NOTARIA



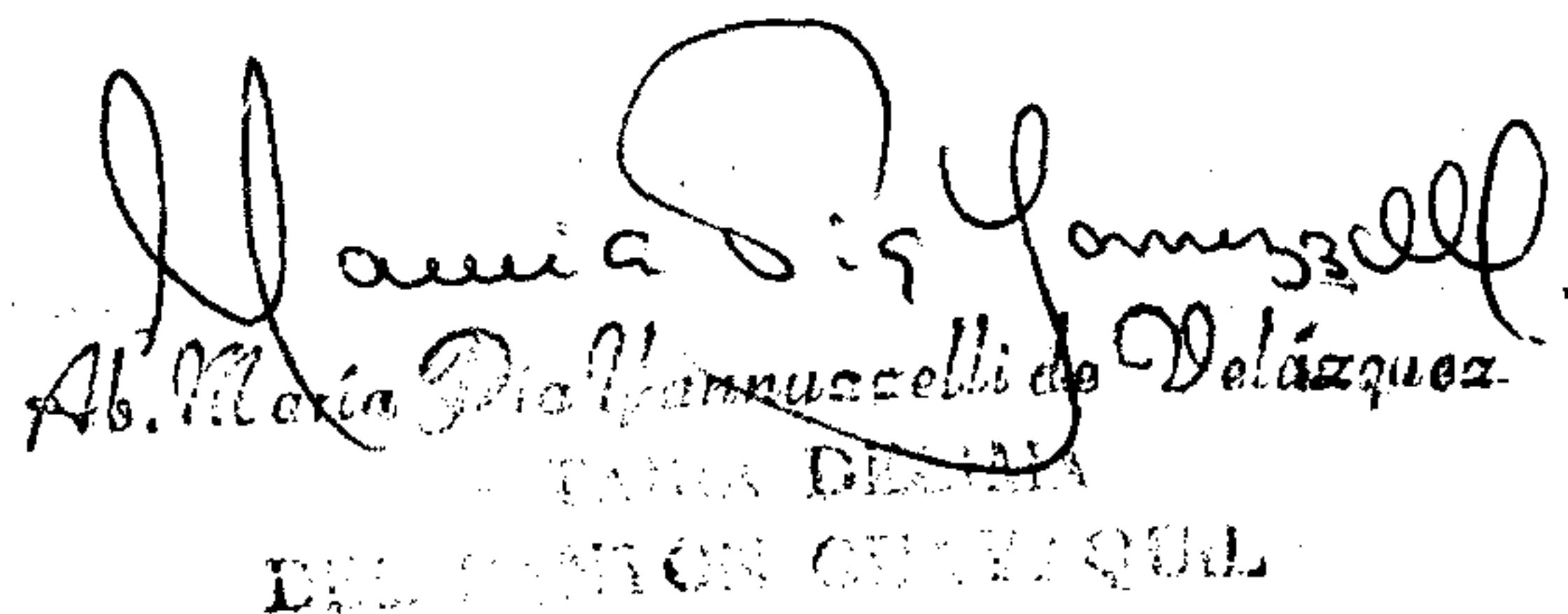
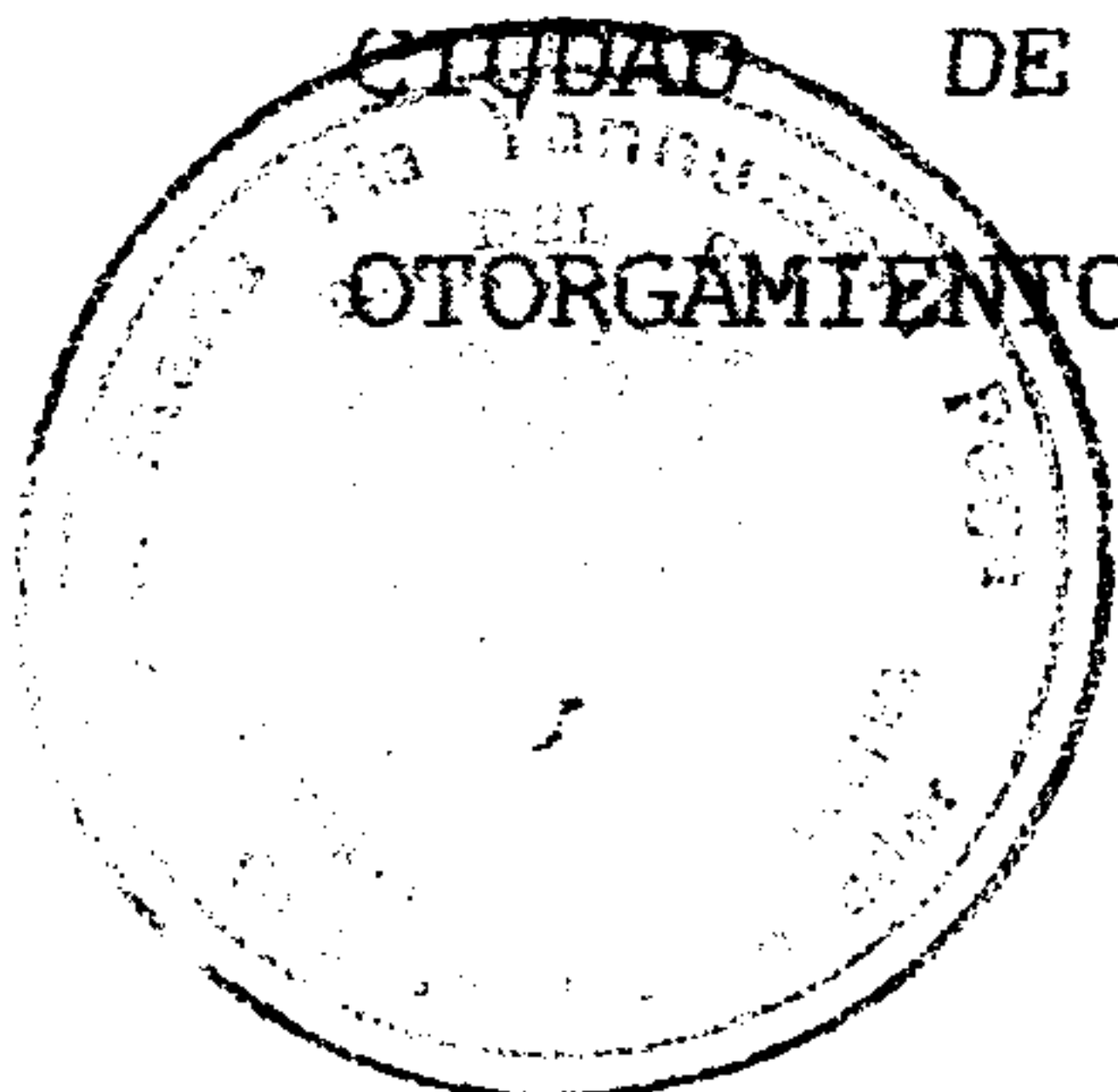
AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELÁZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA

Ciudad DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU

OTORGAMIENTO.-



Ab. Maria Pia Yannuzzeli de Velázquez
TARIFA DEL DIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000

6

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JABLE S.A.**, que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha veintiuno de Agosto del dos mil, aprobada por resolución número 00-G-IJ-0005887. Dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañía de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, con fecha dieciocho de Octubre del dos mil.- Guayaquil, veintisiete de Octubre del Dos Mil.-



Maria Pia Yannuzzelli
Ab. Maria P. de Velázquez
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005887, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y ocho de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION~~, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía JABLE S.A. de fojas 91.326 a 91.335, Número ~~31.935~~ del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 31.935, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada JABLE S.A.- ~~Guayaquil, a diez y ocho de Octubre del dos mil.~~

Valen (Dumum)
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. BRP
Trámite N° 54319

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
\$ 13.88

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

±

0000 7

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPANIA ANONIMA MERCANTIL JABLE S.A., celebrada ante mi, el seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, he tomado nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO, que antecede.- Guayaquil, veintiséis de Diciembre del dos mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

